RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 26-2022-MDJN-OGA-UC/DLCH, de fecha 27/04/2022, de la Responsable de la Unidad de Contabilidad, solicitando la reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2021-MDJN/A de fecha 16/07/2021, se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Que, con el Informe N° 26-2022-MDJN-OGA-UC/DLCH, de fecha 27/04/2022, la Responsable de la Unidad de Contabilidad, solicita la reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, debido a que dos de sus miembros han dejado de laborar en la municipalidad, por lo mismo resulta pertinente su reconformación, para lo cual propone al Lic. en Adm. Rufino Quispe Fernández y a la Mg. Delia Lucinda Cahuín Huaman;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconformar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, la misma que estará conformada por:

Presidente: RUFINO QUISPE FERNANDEZ - Director General de Administración
Integrantes: DELIA LUCINDA CAHUIN HUAMAN - Responsable de Contabilidad
THANIA ZULEMA BEDRIÑANA QUISPE - Jefe de la Unidad de Tesorería
DOLORES BERROCAL AVILES - Responsable de Almacén y Patrimonio

ARTÍCULO 2. Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO 3. Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 03 MAY 2022

g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO 4. Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO 5. Disponer a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO 6. Dejar sin efecto a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 145-2021-MDJN/A de fecha 16/07/2021.

ARTÍCULO 7. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.munijesusnazareno.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO ALCALDE